ACUERDO N.º 015-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento lo establecidos en los artículos 192 y 192 de la Constitución Política, así como el artículo 8 del Estatuto del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 191 de la Constitución Política establece lo siguiente: "Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración." Adicionalmente, el artículo 192 dispone: "Con las excepciones que esta Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos."
- II. Que al régimen del servicio civil, le corresponde la clasificación de empleos, determinar el ingreso a este régimen, la selección de personal, promociones y traslados de servidores públicos, el resguardo de derechos y deberes de servidores públicos, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como el régimen de despido.
- III. Que el artículo 8 del Estatuto del Servicio Civil establece que el Director General de Servicio Civil, será de nombramiento del Presidente de la República, previo concurso de oposición y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
- IV. Que mediante edicto publicado en el Alcance N° 107 del Diario Oficial La Gaceta del 22 de mayo de 2018, se abre el concurso de oposición para el cargo del Director General del Servicio Civil.
- V. Que en virtud de las atribuciones otorgadas al Director General del Servicio Civil por el artículo 13 del Estatuto del Servicio Civil, es menester una asignación temporal en tanto se efectúa el procedimiento de nombramiento que dispone la ley para ocupar el cargo de Director, por medio de concurso de oposición, a efectos de asegurar el cabal funcionamiento de la Dirección General del Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°.- Nombrar como Director General a.i. del Servicio Civil al señor Francisco Chang Vargas, cédula de identidad 1-0479-0177, hasta el 31 de mayo de 2018.

Artículo 2°.- Rige a partir del 25 de mayo de 2018.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

CARLOS ALVARADO QUESADA